



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2055/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día seis de julio de dos mil quince.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2055 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado: **"Solicito mis expedientes clínicos de la Unidad Médica 15 de Septiembre fecha desde 01 enero del 2012 hasta 06 febrero de 2015. Y expediente clínico de la Unidad Médica de Usulután del período de 2012 y 2013. Número de afiliación [REDACTED] a nombre de [REDACTED]"** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica 15 de Septiembre y Unidad Médica Usulután, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de la Unidad 15 de Septiembre, fotocopia certificada del expediente del señor [REDACTED] el cual consta de cuarenta y cinco folios útiles. De acuerdo a correo recibido por parte de la Directora de dicho Centro de Atención, manifestó que en el histórico de citas del área de Registros Médicos, únicamente se cuenta con registros de citas desde abril 2012 a noviembre de 2014.

Asimismo, se recibió por parte de la Dirección de la Unidad Médica Usulután fotocopia certificada del señor [REDACTED] el cual consta de seis folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

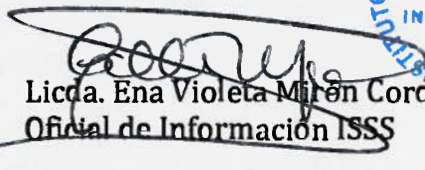
Entréguese la información que se refiere a fotocopias **de expedientes médicos a nombre de [REDACTED]** que constan de cincuenta y un folios útiles entre ambos expedientes.

Se informa al peticionario que para entregarle la información confidencial solicitada es necesario que la retire personalmente, de no ser así, podrá hacerlo por medio de un tercero siempre que cumpla con lo dispuesto en el Art. 40 del RELAIP que dice: **“Para que las Unidades de Acceso a la Información puedan permitir el acceso a la información confidencial, requiere obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información por escrito. Dicho consentimiento no podrá obtenerse bajo ningún vicio de la voluntad, ya sea error, fuerza o dolo. El consentimiento deberá ser en un escrito separado a cualquier otro documento y deberá expresarse para cada caso en concreto...”**.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de dos dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$2.64), lo que corresponde a sesenta y cinco fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese,




Licda. Ena Violeta Milón Cerdón
Oficial de Información ISSS